

colapan y Mirafuentes, siempre con el propósito de proteger los intereses de los trabajadores en general sin distinción de las agrupaciones a que estén afiliados, pero dicho acuerdo no pudo llevarse a cabo desde luego, tanto porque fué concedida la amparo que interpuso en su contra el Sindicato de Trabajadores en General de la Compañía Industrial de Orizaba S.A., como porque de conformidad con los preceptos constitucionales contenidos en el artículo 123 fracción XX, en los relativos de la Ley Federal del Trabajo y con la jurisprudencia establecida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sólo corresponde, como ya se dijo, a los Tribunales Obreros resolver las diferencias o conflictos de trabajo y no a ese Departamento que, por no haber sido designado árbitro el Jefe del mismo, carece de facultades legales para ejecutar su expresado acuerdo de 11 de diciembre de 1937.

"Ultimamente y con el objeto de apoyar al Sindicato de Obreros y Similares de Cocolapan en su acción de resistencia y en su propósito de reanudar las labores con exclusión de sus oponentes miembros de la CROM, así como con el fin de obtener una resolución favorable denegatoria de la suspensión definitiva, en el amparo interpuesto contra el citado acuerdo, se anunció públicamente y se llevó a cabo el 17 de los corrientes un "paro" que efectuaron los componentes de la Federación de Trabajadores del Estado de Veracruz, miembro de la CTM, precisamente la víspera del día en que debía resolverse esa suspensión, siendo infructuosos todos los esfuerzos que las Autoridades del Trabajo hicieron, con autorización del suscripto, para impedir tal acto sindical que está al margen de la Ley y es perjudicial para el progreso del movimiento obrero.

"Como consecuencia del citado "paro", se produjeron sangrientos choques entre la organización de trabajadores que lo efectuaban y la de los adherentes a la Confederación Regional Obrera Mexicana, con un saldo de defunciones y lesionados que han ahondado las diferencias entre ambos bandos, dejando en una difícil situación a los familiares de las víctimas y causando una impresión contraria a tales actos de violencia.

"Del enunciado que antecede, se desprende claramente que los acontecimientos narrados se han desarrollado en tal forma, que es urgente una solución de hecho que ponga paz en las conciencias, garantié los intereses fundamentales de ambas agrupaciones, aún con sacrificio reciproco de determinadas ventajas que en el curso de su lucha sindical hayan obtenido y aún apartándose, si es preciso de una situación que se han glosado en el curso de esta exposición, pero eliminando siempre todos aquellos factores de discordia que pudieran invalidar la finalidad que con este acuerdo se persigue, ensombreciendo nuevamente el horizonte de esta región con disidencia y choques que hagan interminable la escisión que hasta la fecha existe.

"Analizando la situación del país a propósito de la pugna intergremial que pudiera quebrantar seriamente al conglomerado obrero con el abuso de estos choques infecundos, se llega al convencimiento de la necesidad que existe de abstenerse, en beneficio de los intereses generales, de hacer labor de proselitismo entre los trabajadores ya organizados.